

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/002396

Fecha: 21 de Mayo de 2021

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente al correo electrónico de un particular y secreto industrial que se encuentra en la página: 01, 03 a la 06 de 12

Número total de páginas de la autorización: 12

Número consecutivo en páginas: 0092512 al 0092522

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Asimismo, se trata de información relativa a secreto industrial, que describe procesos industriales productivos únicos, que son desarrollados por el titular de la autorización con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, que significa la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
ALFONSO ANDRÉ LÓPEZ TORRES REPRESENTANTE LEGAL Eugenio Aguirre Benavides No. 205-B Col. Moisés Sáenz C.P. 66613, Apodaca, Nuevo León Tel. (427)264 8135	Ciudad de México, a 21 MAY 2021 "México 2021 Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0009003 de fecha 30 de septiembre de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 22-V-54-16 a la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** para la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Santa Cruz Escandón No. 10, Ejido San Juan del Río, C.P. 76833, Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 22 de octubre de 2020 y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 12 de noviembre de 2020, registrada con número de bitácora 22/HS-0157/10/20, la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** solicitó modificación por ampliación de residuos y procesos en su Autorización No. 22-V-54-16 contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/009003 de fecha 30 de septiembre de 2016 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/000246 de fecha 29 de enero de 2021, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 29 de abril de 2021, registrado con número DGGIMAR-00559/2104, la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio No. DGGIMAR.710/000246
5. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:



0092511





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396

- Escritura Pública 2,950 de fecha 25 de octubre de 1983, pasada ante la fe de la Lic. Rubén Leal Isla Macías, Notaría Pública No. 8 de la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se constituye la sociedad de **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**
- Escritura Pública 18,700 de fecha 16 de enero de 2020, pasada ante la fe de la Lic. Patricio Enrique Chapa González, Notario Público No. 46 de la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, la cual ampara el reciclaje de residuos peligrosos.
- Pública 12,304 de fecha 06 de octubre de 2015, pasada ante la fe de la Lic. Patricio Enrique Chapa González, Notaría Pública No. 46 de la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se acredita al C. Alfonso André López Torres como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02759 de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual autoriza el proyecto denominado "Barriles Metálicos, S.A. de C.V. Tratamiento de Tambos metálicos de 200 l, con ubicación en el Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro."
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02134 de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual modifica el proyecto denominado "Barriles Metálicos, S.A. de C.V. Tratamiento de Tambos metálicos de 200 l, con ubicación en el Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro."
- Copia del Dictamen de uso de suelo con oficio No. DUS/118/D/11 de fecha 25 de mayo de 2011, emitido por el Municipio de San Juan del Río, en el Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal.
- Póliza de seguro No. C2 40001260 emitida por Chubb Seguros México, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la



0092512





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

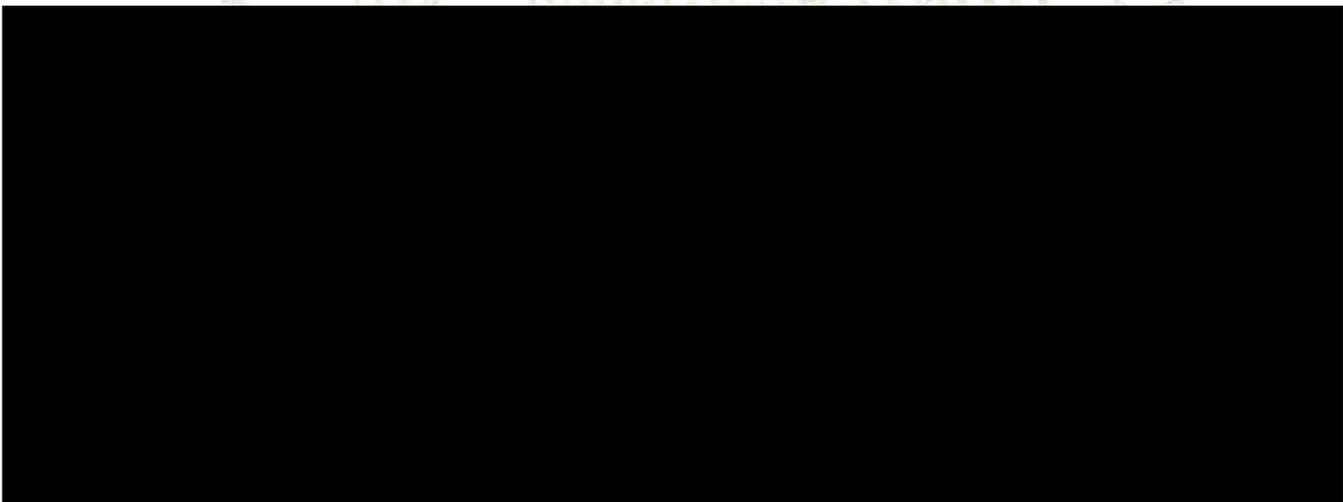
BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que la actividad de manejo denominada reciclaje, se define como la transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos, conforme lo estable el artículo 5, fracción XXVI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** a la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Tambores metálicos usados de 200 litros y Totes contaminados con residuos peligrosos, mediante los siguientes procesos:



16



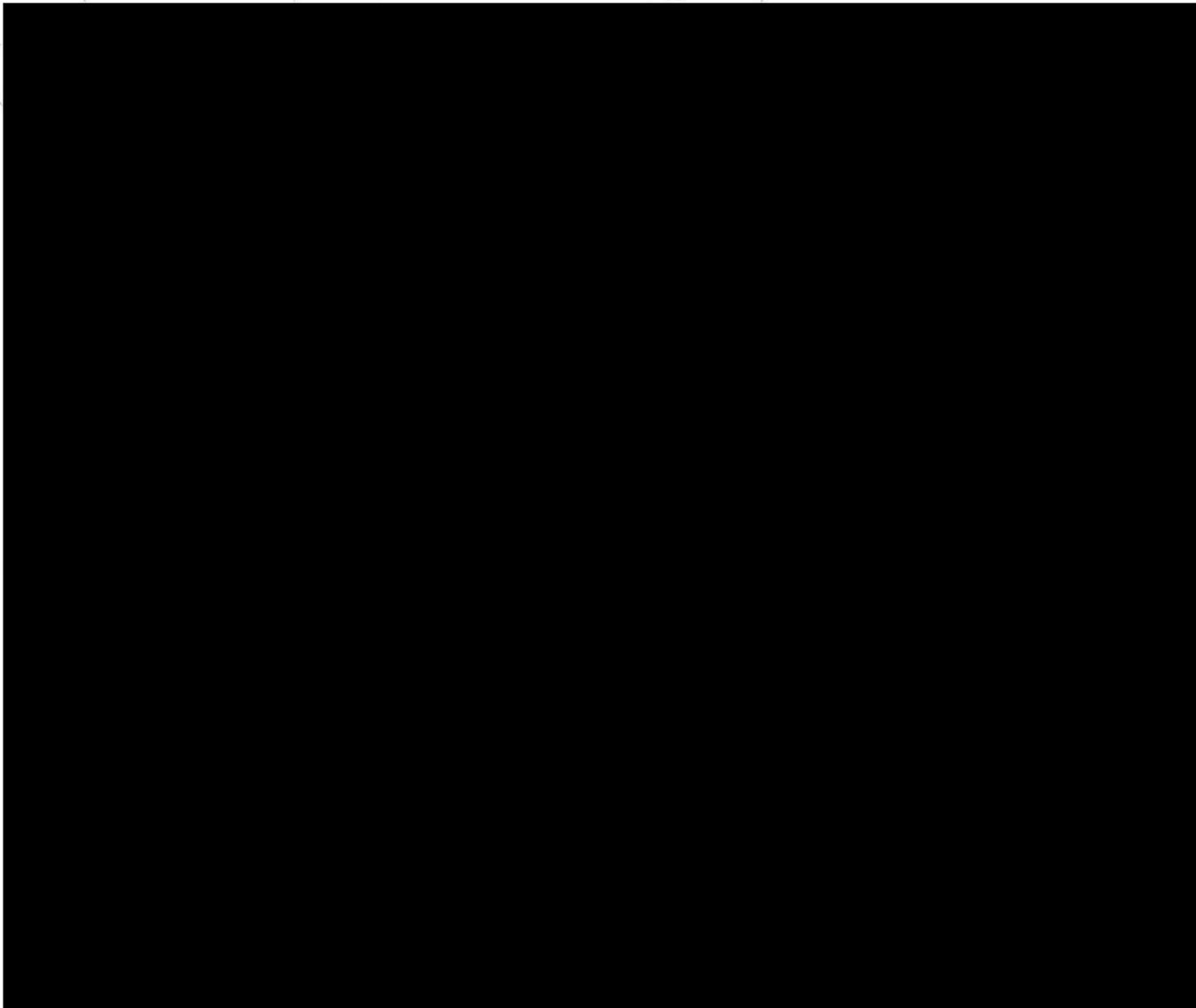
0092513





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---



0092514



SEMARNAT

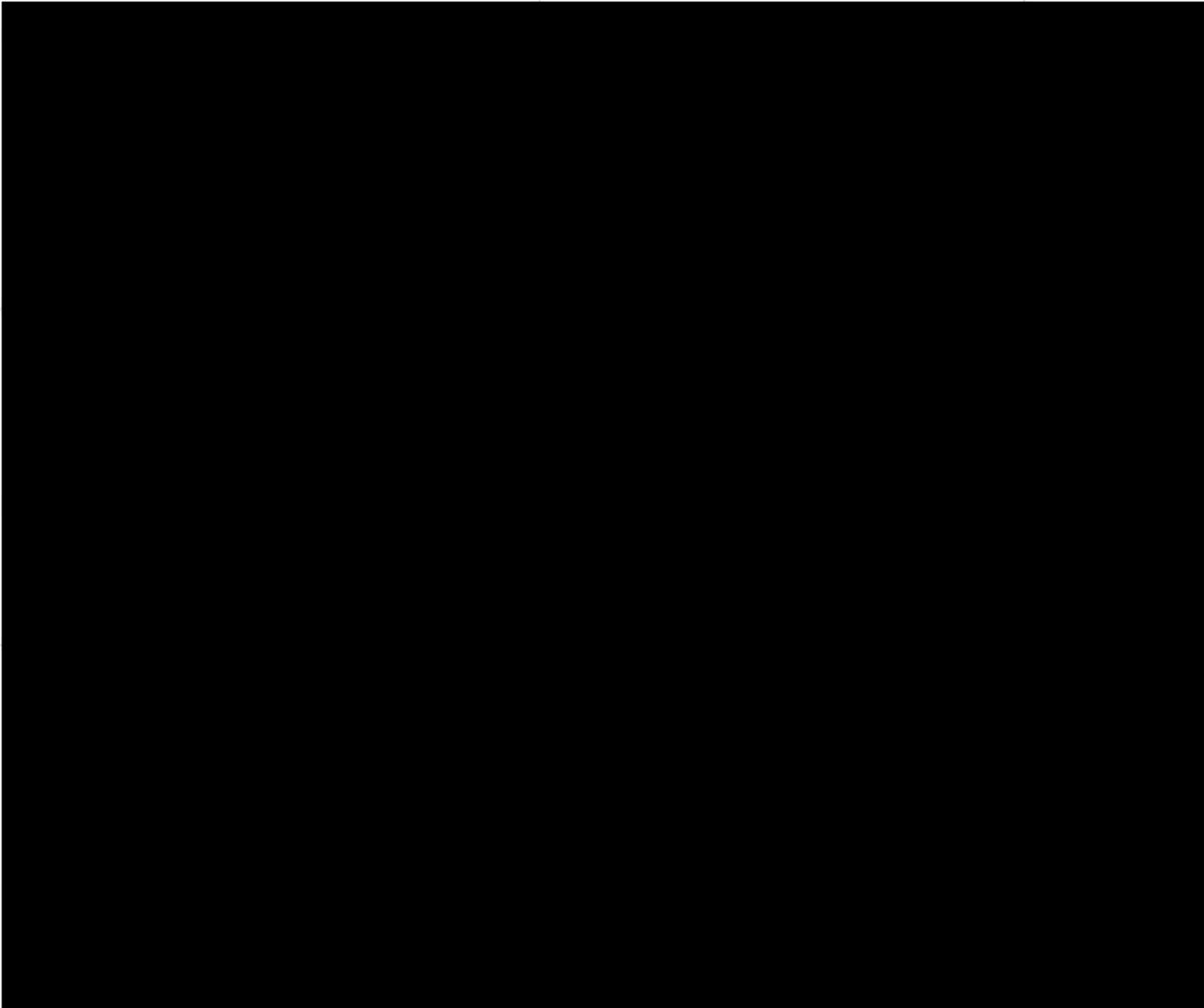
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---



0092515

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

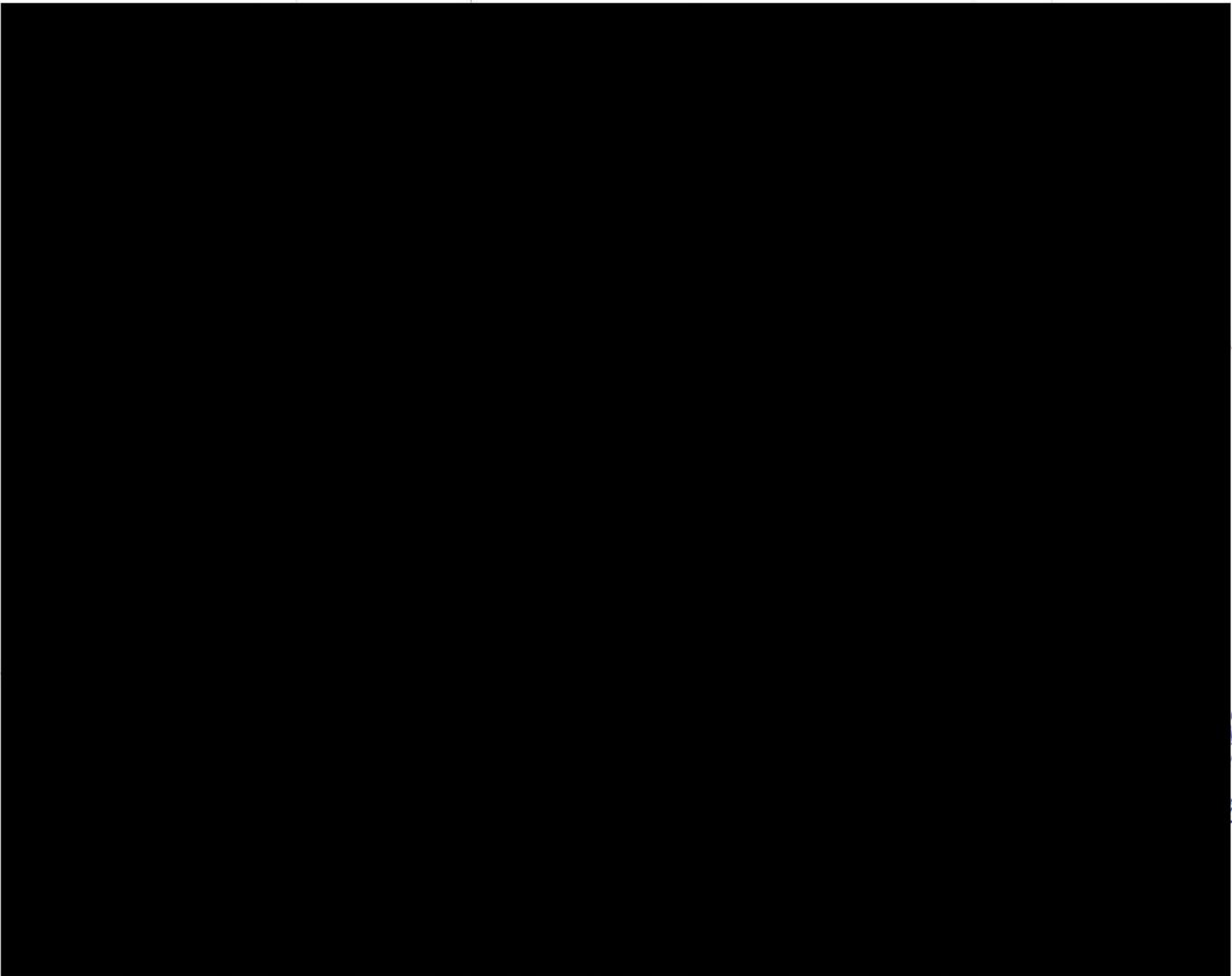
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---



0092516

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac. C.P. 11320. Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396

Lo anterior para una capacidad de los: Tambores metálicos usados de 200 l es de 3,000 Ton/año; Totes de 84.45 ton/año, dando una capacidad total de reciclaje de 3,084.45 toneladas al año, en las instalaciones ubicadas en Santa Cruz Escandón No. 10, Ejido San Juan del Río, C.P. 76833, Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** que se ubica en Camino a Santa Cruz Escandón No. 10, Ejido San Juan del Río, C.P. 76833, Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.



0092517



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/009003 de fecha 30 de septiembre de 2016.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0092518



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---

3. **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa denominada **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos



0092519





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---

peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
- En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia. para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
- BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.



0092520





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---

16. En ningún caso se podrán emplear los envases reciclados que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.
17. **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Santa Cruz Escandón No. 10, Ejido San Juan del Río, C.P. 76833, Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro, la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - En virtud de que la actividad de la presente es considerada un reciclaje conforme lo establece el artículo 5, fracción XXVI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esta Dirección General determinó cambiar el título de la presente de "Tratamiento" a "Reciclaje", permaneciendo el número asignado a la Autorización 22-V-54-16.

CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0092521



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME2201600123	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-V-54-16
--	--	---------------------------------------

BARRILES METÁLICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002396
---	---

QUINTO - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lucitania Servín Vázquez. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.
María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora: 22/HS-0157/10/20
DGGIMAR-00559/2104

AMA/JFL



0092522

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

